

JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, treinta (30) de noviembre de Dos Mil Veintidós (2022)

Proceso	Acción de Tutela
Accionante	Yasmin Daniela Osorio Herrera C.C N° 1.037.596.825
Accionado	Unidad Para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas -UARIV
Rad. Nro.	05001 31 05 024 2022 00447 00
Instancia	Primera
Decisión	Concede el recurso de Impugnación

En el trámite de la Acción de Tutela de la referencia, la accionada Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, presentó impugnación contra la sentencia proferida el veintitrés (23) de noviembre de Dos Mil Veintidós (2022), dentro del término que prevé el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, en concordancia con el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, por lo tanto, es procedente conceder el recurso presentado.

Teniendo en cuenta lo anterior, se ordena **ENVIAR** el expediente a la Sala Laboral del Tribunal Superior de Medellín, conforme lo dispuesto en el artículo 32 del Decreto 2591 de 1991.

Notifíquese y cúmplase

MÁBEL LÓPEZ LEÓN

Juez

Firmado Por:
Mabel Lopez Leon
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 024
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 49b471e6b978155e1a49d64b3f2abde854a2da0ecb868bd41656604878ad88a3

Documento generado en 30/11/2022 03:44:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>